

RESOLUCIÓN 2019/161

Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido el periodista Manuel Carreño durante el programa de la cadena SER “El larguero” del 8 de enero de 2019 en la entrevista que mantuvo con Pablo Belmonte, superviviente del mortal accidente ocurrido en el Nevado Mateo (Perú) unos días antes.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que el periodista Manuel Carreño no vulneró en dicha entrevista el Código Deontológico de la FAPE, concretamente los apartados b) y c) del principio 4 que recomiendan “evitar la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sentimientos y circunstancias en asuntos en que medien elementos de dolor y aflicción en las personas afectadas.

I.- SOLICITUD

Mercedes Calderón Aparicio, en su propio nombre, presentó el 12 de enero una queja ante la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE contra el periodista Manuel Carreño que entrevistó a Pablo Belmonte, único superviviente del accidente en el Nevado Mateo, para el programa “El larguero” de la cadena SER del pasado 8 de enero. Requiere la “apertura de un expediente deontológico por incumplimiento de las normas contenidas en el Código de la FAPE”

II.- HECHOS DENUNCIADOS

La queja se refiere a la entrevista mantenida por Manuel Carreño durante el programa “El Larguero” de la cadena SER del 8 de enero con Pablo Belmonte, única víctima superviviente del accidente en el Nevado Mateo (Perú) donde perdieron la vida tres jóvenes montañeros españoles y el guía peruano que les acompañaba. La queja *“considera que algunos elementos de la entrevista atienden más al interés de conseguir una repercusión para el programa y un aumento de audiencia, (más) que en el interés público de la noticia”*

El escrito de queja dice (textual) que la entrevista se celebró: *“pocas horas después de que (Pablo Belmonte) saliera del hospital, tras una solicitud de alta voluntaria, donde fue atendido después del rescate. Alta solicitada para realizar las gestiones de reconocimiento y repatriación. Posteriormente es necesario su ingreso hospitalario para tratar las secuelas sufridas. Además de sus múltiples heridas, Pablo perdió en el accidente a tres amigos de su infancia, con los que durante los últimos tres meses, había vivido intensamente múltiples experiencias. Por lo mencionado es totalmente evidente que Pablo Belmonte se encontraba sufriendo un shock post-traumático de extrema gravedad”*.

La queja señala que el periodista: *“alarga innecesariamente la entrevista con preguntas que inciden en situaciones de dolor, insistiendo en aspectos de alta implicación emocional que no aportan información de interés público, sino que abundan en los aspectos más morbosos de la misma. Los expertos consultados en cuanto a la adaptación de Pablo Belmonte a su vida cotidiana remarcan el perjuicio que pueden representar recordar esta situación en un momento de vulnerabilidad extrema. Todo ello contraviene el compromiso ético que todo periodista debe asumir en el ejercicio de su profesión”*.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

No hay documentos adicionales más allá del escrito y su referencia a la entrevista en la cadena SER.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

El escrito de Mercedes Calderón Aparicio considera que Manuel Carreño *“vulneró el Código Deontológico en su apartado c) del principio general 4 que recoge que el periodista evitará la intromisión gratuita en el tratamiento de los asuntos en que medien elementos de dolor y aflicción en las personas afectadas”*.

V.- ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

El director general de la cadena SER, Daniel Gavela, remitió un escrito a la Comisión inmediatamente después de conocer el contenido de la queja de Mercedes Calderón Aparicio. Señala que *“no queda acreditado que la reclamante Mercedes calderón tenga la condición necesaria de estar directamente afectada por el contenido de la reclamación”* y que por ello no ve justificada la aceptación de la misma; lo cual no es óbice para que entre el

fondo del asunto. Dice: *“en nuestra opinión, la entrevista tiene un indudable interés informativo y se desarrolló con pleno respeto a los cauces éticos y profesionales a los que se deben todos los periodistas que componen la cadena SER... El accidente se produjo el domingo 6 de enero y la entrevista se realiza la tarde-noche (hora española) del martes 8 de enero, dos días después del accidente. (Pablo Belmonte) El día de la entrevista no estaba hospitalizado, se encontraba en un hostel de un pueblo peruano a través del cual contactamos con él....Pablo Belmonte se prestó libre y voluntariamente a realizarla. De hecho ya había aparecido hablando de los hechos, horas antes, en otro medio de comunicación, Antena 3 TV y, posterior a nuestra entrevista, ONDA CERO también emitió una grabación.... No era evidente, en absoluto, que estuviera sufriendo un shock. Además, del tono de su conversación no se desprendía nada anómalo, puesto que se expresaba con absoluta racionalidad; su consentimiento acceder a la misma, su entereza y las diferentes declaraciones hechas en otros medios hacen que se descarte que Pablo Belmonte estuviese en un estado de shock postraumático de extrema gravedad como se recoge en la queja.*

Las preguntas de dicha entrevista se basan en la explicación de un suceso y el estado del superviviente y en ningún momento se ahonda en nada referente a los fallecidos.... La entrevista discurre por cauces amables y con extrema sensibilidad por parte del periodista Manuel Carreño En ningún momento Pablo Belmonte manifiesta que se sienta incómodo, no quiera hablar de algo o indique que quiera evitar determinadas preguntas sobre el suceso”.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura de los escritos, de la transcripción de la entrevista, audición de la propia entrevista y búsqueda y lectura de las informaciones publicadas en otros medios informativos los días 8 y 9 de enero. Para escuchar la entrevista se puede utilizar el enlace, <https://play.cadenaser.com/audio/001RD010000005357247/>

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La Comisión admitió a trámite el escrito presentado por Mercedes Aparicio Calderón aunque no acreditara la condición de persona afectada; aplicó un criterio amplio en ese sentido, entendiendo que la gestión informativa del dolor, de la desgracia, impone una exigencia a los periodistas para extremar el rigor, el respeto a las personas y la buena práctica profesional.

Los hechos informativos suelen ocurrir por acontecimientos dolorosos, a veces escabrosos y siempre con zonas de riesgo para su tratamiento. Eso no puede conducir a huir de esos hechos, a desterrarlos del interés informativo. Por extremar el cuidado, la prudencia y el rigor en la información, lo que afecta a la infancia no se puede llegar al despropósito de que desaparezca, de que los

niños sean extrañados del espacio informativo. Otro tanto para las situaciones de aflicción. Hay que informar; eso sí, extremando el rigor, el respeto a las personas; huyendo del morbo o cualquier sesgo a la extravagancia o lo escabroso.

La buena práctica exige tener en cuenta tres requisitos para informar sobre situaciones de dolor y aflicción. Primero, el interés público de la información; segundo, un tratamiento con extremo respeto a las personas afectadas. Tercero, el consentimiento de los protagonistas a la hora de aportar datos, testimonios y opiniones. Nuestro código advierte sobre “la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sentimientos y circunstancias” en casos en los que medien “dolor y aflicción”.

La entrevista realizada a Pablo Belmonte por Manuel Carreño fue consentida por el entrevistado, responde al interés público ante un acontecimiento tan luctuoso e impactante como el que afectó a los jóvenes montañeros en el Nevado Mateo. Y las preguntas del periodista se suceden con respeto, con una secuencia informativa profesional, coherente y sin sesgos morbosos. Este último aspecto es opinable, depende de cada oyente, que puede sentirse más o menos cercano a las personas afectadas, más o menos implicado en la tragedia, pero las preguntas y la manera de formularlas no merecen reproche.

El repaso de otras informaciones publicadas esos mismos días, 8 y 9 de enero, en otros medios informativos, incluidas radios y televisiones, acredita que la entrevista de Manuel Carreño no desmerece o desentona de las demás, por el contrario es referente de otras informaciones. Y los comentarios esos días en las redes sociales no aprecian sesgos morbosos o excesos para lograr impacto social.

III.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que el periodista Manuel Carreño no vulneró el Código Deontológico de la FAPE, concretamente los apartados b) y c) del principio 4 que recomiendan “evitar la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sentimientos y circunstancias en asuntos en que medien elementos de dolor y aflicción en las personas afectadas, en su entrevista a Pablo Belmonte el día 8 de enero de 2019.

Madrid, 12 de marzo de 2019

